



Convocatoria de apoyos institucionales para personas estudiantes con discapacidad. Periodo escolar agosto-diciembre 2026.

El Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26 y 30 del *Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles*; en el punto DÉCIMO TERCERO de los *Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas, Apoyos y Estímulos al estudiante*; así como en la Política de Igualdad Humana; y en los Principios Guía de Equidad e Inclusión, establecidos en el Eje 5.6 de Cohesión Institucional del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato (2021–2030), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con el propósito de otorgar un apoyo económico a las personas estudiantes de la Universidad de Guanajuato con discapacidad permanente o temporal que, como consecuencia de dicha condición, se encuentren en riesgo de interrumpir su trayectoria académica a presentar la solicitud para el:

BASES

Primera. Del objeto.

El *Apoyo Institucional para Personas Estudiantes con Discapacidad de la Universidad de Guanajuato*, en adelante AIPED UG, tiene como objeto apoyar a personas estudiantes con discapacidad que se encuentren en riesgo de interrumpir sus estudios académicos con el fin de evitar la deserción escolar y así establecer una acción afirmativa para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de personas estudiantes con discapacidad en espacios educativos, otorgando un apoyo económico y en una sola exhibición por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Segunda. Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales.

Además de lo previsto en el Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos Estudiantiles y para los efectos de estos lineamientos, corresponde a este Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales:

- I. Seleccionar a las personas que serán beneficiarias con el AIPED UG, de acuerdo con la suficiencia presupuestaria de la Universidad de Guanajuato;
- II. Difundir el resultado de tal selección; y
- III. Resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.

Tercera. Perfil de las personas aspirantes.

- I. Ser persona estudiante inscrita de la Universidad de Guanajuato;
- II. Tener una discapacidad diagnosticada permanente o temporal; y,
- III. Encontrarse en situación de riesgo para continuar con su trayectoria académica a causa de su condición de discapacidad o situación subyacente.

Cuarta. Documentación requerida.

La documentación que a continuación se enlista deberá obrar en formato PDF legible (no se aceptarán fotografías). Cada archivo deberá nombrarse con el nombre de la persona estudiante y el tipo de documento. Ejemplo: NombreDeLaPersonaEstudiante_ComprobanteDeDomicilio.pdf

- I. Documento que acredite la discapacidad:
 - a. Certificado médico: Certificado expedido por alguna institución de salud pública o privada; firmado y sellado por médico especialista en el tipo de discapacidad presentada, en el cual se especifique el tipo y grado de discapacidad. (Vigencia máxima de 12 meses); o
 - b. Certificado de Discapacidad: el cual es un documento emitido por un médico especialista en rehabilitación adscrito al Sistema Nacional de Salud que acredita la discapacidad de una persona en términos de los artículos 389, fracción I Ter, 389 Bis 2 y 392 de la Ley General de Salud; o
 - c. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad; o
 - d. Carta firmada bajo protesta de decir verdad y con copia de cédula profesional de la persona profesional encargada de los servicios de rehabilitación que reciba la persona con discapacidad, en la que indique tipo y grado de discapacidad.
- II. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales de la Universidad de Guanajuato: la cual incluirá los siguientes datos personales de la persona estudiante con discapacidad:
 - a. Nombre completo;
 - b. Número Único de Alumno (NUA);
 - c. Correo electrónico institucional, el cual será el medio de notificación;
 - d. Programa educativo;
 - e. Número de inscripción;
 - f. Diagnóstico (tipo y grado de discapacidad);
 - g. Cotización del apoyo técnico requerido, en caso de aplicar (motriz, sensorial, múltiple).
 - h. Situación socioeconómica por la cual se genera la petición;
 - i. Argumentos personales y académicos que sustentan la petición; y
 - j. Firma en tinta azul de la persona aspirante.
- III. Identificación oficial:
 - a. Para personas mayores de 18 años: Credencial de elector por ambos lados.
 - b. Para personas adolescentes, menores de 18 años: Acta de nacimiento y carta de autorización para participar en la convocatoria de padre, madre o persona tutora.

- IV. Comprobante de domicilio del lugar de origen: De una antigüedad no mayor a tres meses (agua o energía eléctrica).

Quinta. Procedimiento para realizar la solicitud.

La solicitud deberá realizarse a través del sitio web de la Universidad, *IntraUG*, en el [Portal Electrónico de Becas, Apoyos y Estímulos](#) y en el módulo "Apoyos" seleccionando: Personas Estudiantes con Discapacidad- \$7,500.00 m.n.

A la solicitud deberá adjuntarse la documentación descrita anteriormente, además del acuse de registro de solicitud que, al finalizar el trámite, estará disponible en el sistema para su descarga.

Sexta. Proceso de selección.

Las solicitudes se recibirán de acuerdo con los plazos establecidos en esta convocatoria, a través del Portal Electrónico de Becas, Apoyos y Estímulos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación Institucional de Becas, Apoyos y Estímulos revisará que la documentación presentada esté completa y sea válida. Aquellas que no cuenten con toda la documentación requerida no serán contempladas para la valoración a persona aspirante.

La Coordinación Institucional de Becas, Apoyos y Estímulos turnará las solicitudes que cumplan los requisitos a la Comisión del Apoyo Institucional para Personas Estudiantes con Discapacidad UG, en lo sucesivo CAIPED UG.

La CAIPED UG generará un listado de prelación y de las consideraciones tomadas en cuenta para ello, de las personas aspirantes. Ello, de conformidad con los aspectos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria. Dicho listado de prelación se pondrá a consideración del Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales, el cual determinará a las personas beneficiarias del AIPED UG.

Las determinaciones del Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos Institucionales serán notificadas a las personas que resulten beneficiadas con el AIPED UG vía correo electrónico institucional.

En caso de resultar persona beneficiaria del AIPED UG, en el propio correo de notificación se incluirán las instrucciones y documentos necesarios para su asignación y cobro.

En caso de no resultar seleccionado, además de ser notificado por correo electrónico institucional, la actualización de estatus se verá reflejada en el Portal Electrónico de Becas, Apoyos y Estímulos.

Séptima. Aspectos de elegibilidad.

Los aspectos de elegibilidad que tomará en cuenta la CAIPED UG para generar el listado de prelación de personas aspirantes al AIPED UG son los siguientes:

- I. Justificación de la necesidad, con base en la situación socioeconómica manifestada en la carta de exposición de motivos.
- II. Grado de discapacidad.
- III. Nivel educativo.

Octava. Obligaciones de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes al AIPED UG tienen las siguientes obligaciones:

- I. Presentar la solicitud para el AIPED UG conforme a los términos y requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- II. Informar a la Coordinación Institucional de Becas, Apoyos y Estímulos cualquier cambio en su situación económica o académica;
- III. Proporcionar información veraz para acreditar la asignación del AIPED UG; y
- IV. Observar los principios contenidos en el *Código de Ética de la Universidad de Guanajuato*.

Novena. Cancelación del AIPED UG.

A la persona que resulte beneficiaria y no proporcione oportunamente los documentos requeridos para la entrega del AIPED UG le será cancelada su asignación.

Décima. Calendarización del proceso.

Fecha	Actividad
31 de agosto de 2026.	Publicación de la convocatoria a las 10:00 hrs.
Del 31 de agosto al 10 de septiembre de 2026.	Periodo de registro, recepción y entrega de solicitudes en el sistema electrónico de becas, apoyos y estímulos. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR EL REGISTRO DE SOLICITUDES: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 15:00 HRS.
Lunes 31 de agosto de 2026 al 18 de septiembre del 2026 a las 15:00 hrs.	Atención de observaciones
Del 21 de septiembre al 8 de octubre de 2026.	Evaluación de solicitudes del apoyo.
9 de octubre del 2026.	Notificación de resultados por medio de correo electrónico institucional. Los folios de las solicitudes aprobadas podrán consultarse en la página web y redes sociales de la Universidad de Guanajuato.
Del 12 al 15 de octubre del 2026.	Entrega física de documentos en sedes universitarias.
13 de noviembre del 2026.	Fecha máxima de pago del AIPED UG.

Décima primera. Consideraciones generales.

Los apoyos institucionales de la presente Convocatoria dependerán de la suficiencia presupuestal prevista para el presente periodo escolar.

Al participar en esta convocatoria, se acepta el Aviso de Privacidad Integral disponible en:

[Direccion_Desarrollo_Estudiantil_API_19112025.pdf](#)

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos.

Información de contacto: Encuentra orientación y acompañamiento durante el proceso de tramitación de este apoyo en la Coordinación Institucional de Becas, Apoyos y Estímulos ubicada en el 4to. Piso del Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, Calle Lascuráin de Retana no. 5, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto.

Correo institucional: egrocha@ugto.mx

Tel: 473 73 200 06 Ext. 2025

ATENTAMENTE

“La verdad os hará libres”

Comité Técnico de Becas, Apoyos y Estímulos
Institucionales de la Universidad de Guanajuato.